

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

URDA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 5 de noviembre de 2009, sobre el expediente de suplemento de crédito número 1 de 2009, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
4	221.00	1	Gastos de energía eléctrica	24.246,88

2.- Financiación.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguiente términos:

Alta en Partida de Ingresos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870.01	1	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	24.246,88
		TOTAL INGRESOS	24.246,88

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Urda 21 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Florencio Fernández Gutiérrez.

N.º I.- 13334